

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



Hasenkamp, 11 de mayo de 2017

**ORDENANZA N° 101/2017**

**VISTO:**

La Obra de Pavimentación de calle Domingo Faustino Sarmiento, entre Calles Urquiza y Dr. Elberg, realizada con Hormigón Armado. Y,-

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1017/09 – TÍTULO X – CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – ART. 65º, establece que los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas – pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente, debiendo fijarse el cargo a cada frentista, en relación proporcional al parámetro que se fije para cada obra: metros de frente, valuación y/o combinación de éstas, que: La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la Contribución de Mejoras correspondiente, debe ser establecido para cada caso en particular mediante ordenanza, previo a la respectiva facturación.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, en el “Capítulo IV De los Bienes y Rentas Municipales”, en el Art. 14º Inc. e) establece: Son recursos municipales los provenientes de Contribuciones por mejoras”.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027 en el Art. 108° Inc. d, es deber del Presidente Municipal "Hacer recaudar, mensualmente o en los períodos que las ordenanzas establezcan las tasas, rentas y demás tributos que correspondan al Municipio y promover en su nombre las acciones judiciales tendientes a obtener su cobro, e invertir la renta de acuerdo a las autorizaciones otorgadas.-

Que para el cobro de la Contribución por Mejoras es necesario sancionar una Ordenanza Especial donde se fijen los valores y se establezcan las modalidades de pago.-

Que por lo antes mencionado es necesario recuperar el dinero invertido en la obra de "**Sarmiento, entre Calles Urquiza y Dr. Elberg**" a los fines de dar efectivo cumplimiento a las Leyes y Ordenanzas, para luego afectar solidariamente los fondos recuperados a otras obras que mejoren la calidad de vida de otros vecinos de otros sectores de la Ciudad.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declarase de Utilidad Pública y obligatorio su pago por los frentistas beneficiarios con la obra de pavimento de Hormigón Armado, que comprende: (1) cuadra de calle Sarmiento, entre Calles Urquiza y Dr. Elberg.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



**Artículo 2º:** Establécese a cargo de los frentistas únicamente el pago de los materiales utilizados, fijándose el valor del metro lineal de frente en \$ 2.026,80 (Pesos: Dos mil veintiséis con ochenta centavos).-

**Artículo 3º:** Todo propietario frentista pagará la obra de pavimentación correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios frentistas de las medias cuadras convergentes a las mismas que estén pavimentadas.-

**Artículo 4º:** A los efectos del pago de las liquidaciones resultante para cada contribuyente se establecen las modalidades enumeradas en los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º y 15º de la Ordenanza N° 02/2012.-

**Artículo 5º:** De acuerdo a los que establece la Ordenanza N° 1017/09 – Código Tributario Municipal – Parte General – Título I – Capítulo VII – Artículo 30º: "Las Contribuciones por Mejoras están sujetas de acuerdo a las variantes que experimenten los costos para la ejecución de las obras".-

**Artículo 6º:** El Ingreso del Recupero de la Obra dispuesta en el Art. 1º) Se imputará a la Cuenta "Fondo Pavimentación de Calles".-

**Artículo 7º:** Regístrese, publíquese, archívese.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



FOLIO No  
04

Nahiaira Acosta  
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi  
Vicepresidente Municipal

BEN DARÍO J. BOLADERAS  
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

GERMAN BAUTISTA KAHLERT  
CONCEJAL - F.J.P.V.

HERNAN EXEQUIEL KISSER  
VIC. PTE. 2º - H.C.D.

ROSANA MARIA S. FOLMER  
CONCEJAL - CAMBIEMOS

ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ  
CONCEJAL - CAMBIEMOS

I. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES  
Concejala - F.J.P.V.

SILVANA MARIELA J. GASTALDI  
CONCEJAL - F.J.P.V.



# Municipalidad de Hasenkamp

Tel. - Fax: (054) 423-1111  
Sarmiento 311

Hasenkamp, 6 de Abril de 2017

## PRESUPUESTO

### 1 CUADRA (Calle Sarmiento, entre Calle Urquiza y Dr. Elberg)

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hormigon elaborado H20	M3	170	\$ 2.165,00	\$ 368.050,00
2	Mallas simas de Ø 4.2 mm. de 6 x 2.20 m	Un.	74	\$ 460,00	\$ 34.040,00
3	Barras de hierro nervado 10 mm. x 12 mts. de largo. sin soldaduras ni defectos de sección transversal constante.	Un.	16	\$ 172,00	\$ 2.752,00
4	Barras de hierro nervado 6 mm. x 12 mts. de largo. sin soldaduras ni defectos de sección transversal constante.	Un.	33	\$ 68,90	\$ 2.273,70
5	Barras de hierro nervado 4,2 mm. x 12 mts. de largo. sin soldaduras ni defectos de sección transversal constante.	Un.	46	\$ 50,00	\$ 2.300,00
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$ 409.415,70</b>

Superficie por cuadra	101,00 largo x 8,40 ancho =	848,40 m2
Precio por m2	\$ 409.415,70 % 848,40 m2 =	\$/m2 482,57
Precio por metro lineal de frente, por vecino	4,20 x 482,57 \$/m2 =	\$ 2.026,80






Dir. de P. O. y Servicios Públicos  
 Ing. Rubén S. Rezzetti  
 Mat. 2396